



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM002478

FOLIO TRÁMITE:

72,950

NOMBRE: HERNANDEZ GUERRA JOAQUINA  
UBICACIÓN: AUTLAN  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 2: PASEO CERRO DEL 4  
GIRO: VARIOS BIONICOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DÍAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLIO

31-Marzo-2017

RECEPCIONADO POR:

EXTERIOR: ESQUI INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

IMPORTE: \$474.24

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE	06:00:36 p
MARTES	SI	DE	06:00:36 p
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE	06:00:36 p
		A:	10:00:36 p

DE LA PECULIA "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS PAGA 50%

P.I. *[Signature]*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]* ACEPTE

HERNANDEZ GUERRA JOAQUINA

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al visto ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses e incertidumbres.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (estoy o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pornografía.
- El arroñamiento o pintado del pueblo a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avesidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señala daño causal a la no renovación del permiso provisional.